

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

VALLE DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL LIC. **MANUEL VALENZUELA CAZARES**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **NO. 06**, VERIFICADA EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO **NÚMERO 08**, EN CUYO ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA ASENTADO EL **PUNTO NÚMERO 05 Y SU RESOLUTIVO**, LOS CUALES A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 5. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XIII, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL A LA LETRA DICE: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ACUERDO CON LOS INGRESOS QUE HUBIERE AUTORIZADO EL CONGRESO, APLICANDO, EN SU CASO, LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO OTORGA LA PALABRA AL LIC. JESUS NORBERTO GRADO GRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL LIC. CRISTÓBAL AVITIA GRADO, TESORERO MUNICIPAL, QUIENES PRESENTAN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EXPLICANDO A DETALLE EL PLAN DE GASTOS POR CADA UNO DE LOS RUBROS DE EGRESOS, PARA MEJOR PRESENTACIÓN SE AUXILIAN DE MATERIAL DIGITAL, FINALMENTE ATIENDEN LAS DUDAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE LOS PRESENTES, UNA VEZ EXPUESTO, ANALIZADO Y COMENTADO, SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO:

-----**ACUERDO No. 08**-----


SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON UN MONTO TOTAL DE **\$43,602,819.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

-----ARTÍCULOS TRANSITORIOS-----

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2025.

SEGUNDO: REMÍTASE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SOLICITAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE.



LIC. MANUEL VALENZUELA CAZARES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.



SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

POR UN MEJOR FUTURO

PARA TODOS

GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.**EJERCICIO FISCAL 2025****EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 2, 265,138.00 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 MN) para este ejercicio fiscal.

Para este 2025 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$ 32, 380,354.00 (Treinta y dos millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M/N) finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 8,957,326.00 (Ocho millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos veintiséis pesos 00/100 MN) La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2025.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2025 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 MN).

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2025.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de **\$43,602,819.00** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Valle de Zaragoza, se distribuye de la siguiente manera:

	Total	43,602,819.00
SERVICIOS PERSONALES		22,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		4,700,000.00
SERVICIOS GENERALES		3,635,493.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		3,380,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		130,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		8,957,326.00
DEUDA PÚBLICA		800,000.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

Deuda pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1, 534,402.10 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 10/100 MN).

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de Enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Clasificador por Objeto del Gasto(Concepto)		Importe
Total		43,602,819.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	10,500,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,700,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	200,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	150,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	500,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	80,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,300,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	320,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,635,493.00
3100	SERVICIOS BASICOS	2,200,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	38,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	280,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	80,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	250,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	170,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	572,493.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,380,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,380,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	30,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	70,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
9900	ADEFAS	800,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	8,957,326.00

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 8,957,326.00

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO(ESPECÍFICA)		IMPORTE
TOTAL		43,602,819.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	10,500,000.00
1110	DIETAS	2,450,000.00
11101	DIETAS	2,450,000.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,050,000.00
11301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA	8,050,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
12201	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,500,000.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,879,981.20
13203	PRIMA VACACIONAL PERSONAL BASE O DE CONFIANZA	250,550.00
13205	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO A PERSONAL BASE O DE CONFIANZA	2,629,431.20
1340	COMPENSACIONES	8,570,018.80
13401	COMPENSACIONES PERSONAL BASE O DE CONFIANZA	8,570,018.80
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	50,000.00
15903	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,700,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	200,000.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	63,000.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	63,000.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	12,000.00
21802	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	12,000.00

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	150,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	144,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	144,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	500,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	30,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	30,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	120,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	120,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	80,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	80,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	80,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,300,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,300,000.00
26101	COMBUSTIBLES	3,300,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	135,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	135,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	320,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	60,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	60,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	30,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	30,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	3,635,493.00
3100	SERVICIOS BASICOS	2,200,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,115,000.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,115,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	40,000.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	40,000.00
3170	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET , REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	45,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET , REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	45,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	38,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	38,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	38,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	280,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	280,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	280,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	80,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PAT VEHÍCULOS	40,000.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	250,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	110,000.00
35101	CONSERV. Y MANT MENOR DE INMUEBLES GASTO	110,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	15,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	25,000.00
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	25,000.00
3590	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO	20,000.00
36103	DIFUSIÓN POR OTROS MEDIOS	10,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	170,000.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	170,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	170,000.00

3800	SERVICIOS OFICIALES	572,493.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	572,493.00
38201	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	572,493.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,380,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,380,000.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,380,000.00
41503	TRANSFERENCIAS DIF PARTICIPACIONES	1,380,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,000,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,896,000.00
44104	OTRAS AYUDAS SOCIALES	1,896,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	44,000.00
44202	BECAS	44,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	30,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	30,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	130,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA GASTO CORRIENTE	30,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TEC DE LA INFO GASTO CORRIENTE	20,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	80,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	8,957,326.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,957,326.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4,277,571.00
61301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS	4,277,571.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,679,755.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,679,755.00
9900	ADEFAS	800,000.00

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		43,602,819.00
1	GOBIERNO	
2	DESARROLLO SOCIAL	43,602,819.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		43,602,819.00
1	GASTO CORRIENTE	34,645,493.00
2	GASTO DE CAPITAL	8,957,326.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	
5	PARTICIPACIONES	

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

UNIDADES ADMINISTRATIVAS		IMPORTE
TOTAL		43,602,819.00
0101	H. CUERPO DE REGIDORES	2,160,000.00
0201	SINDICATURA MUNICIPAL	647,370.00
0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,950,204.52
0309	JURÍDICO	402,708.56
0311	ACCIÓN CÍVICO SOCIAL	191,082.78
0405	PROGRAMAS ESPECIALES	268,079.44
0406	TRANSPARENCIA	123,340.54
0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	562,902.50
0502	JUNTA DE AGUAS	400,152.22
0508	REGISTRO CIVIL	138,680.44
0601	TESORERÍA MUNICIPAL	3,601,103.66
0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	314,144.00
0609	DEPARTAMENTO MECÁNICO	622,000.00
0801	SEGURIDAD PÚBLICA	2,600,000.00
0805	COMISARIOS DE POLICÍA	230,334.00
1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	13,000,000.00
1201	SERVICIOS PÚBLICOS	4,374,170.34
1206	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	450,000.00
1209	RASTRO MUNICIPAL	280,000.00
1601	DESARROLLO SOCIAL	2,250,000.00
1705	BIBLIOTECA	150,000.00
1901	CULTURA Y DEPORTE	320,000.00
2401	DESARROLLO RURAL	350,523.00
2402	GANADERÍA	350,523.00
5001	INSTITUTO DE LA MUJER	295,500.00
5003	OTROS	0.00
5005	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	280,000.00
9001	SECCIONALES	290,000.00
9101	OFICIALÍA MAYOR	520,000.00
9201	COMUNICACIÓN SOCIAL	240,000.00
9301	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA	240,000.00

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		43,602,819.00
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
31110	GOBIERNO MUNICIPAL	
31111	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	43,602,819.00
31120	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	

TABULADOR DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2025				
DEPARTAMENTO	PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$30,240.00	\$30,240.00	\$60,480.00
	AUXILIAR DE COMISIONES PRESIDENCIALES	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
	AUXILIAR PRESIDENCIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	ENLACE MUNICIPAL	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
	SECRETARIA SECRETARIO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	SECRETARIA	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
REGISTRO CIVIL	TITULAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR DE EGRESOS	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	AUXILIAR DE INGRESOS	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	TITULAR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
PROGRAMAS ESPECIALES	PROYECTOS ESPECIALES	\$8,500.00	\$8,500.00	\$17,000.00
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR A	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR B	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR C	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	AUXILIAR D	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	AUXILIAR E	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
		\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
	AUXILIAR F	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
		\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	OPERADOR MAQUINA A	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	OPERADOR MAQUINA B	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
OPERADOR DOMPE A	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
JURIDICO	TITULAR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
DESARROLLO RURAL	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
ACCION CIVICO Y SOCIAL	TITULAR	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	MECANICO A	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00

DEPARTAMENTO MECÁNICO	MECANICO B	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
	AUX MECANICO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
JUNTA DE AGUAS	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00	
	AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE DIRECCIONES	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00	
	AUXILIAR COORDINACIÓN	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	MAESTRA DE INGLES	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
	AUXILIAR 1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR 2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR 3	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	CHOFER UBR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00	
	OPERADOR AMBULANCIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	SUB-DIRECTOR B	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
	SUB-DIRECTOR B	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
DIRECCION DE VINCULACION EDUCATIVA	TITULAR	\$8,500.00	\$8,500.00	\$17,000.00	
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SOPORTE TECNICO A	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
GANADERIA	TITULAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
DIRECCIÓN DE CATASTRO	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00	
	AUXILIAR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
DEPORTES	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00	
	DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00	
	SUB DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
	AUXILIAR 1	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00	
	AUXILIAR 2	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	AUXILIAR 3	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	AUXILIAR 4	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	RECOLECTOR DE BASURA RUTA A	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	RECOLECTOR DE BASURA RUTA B	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	RECOLECTOR DE BASURA C		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
			\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
			\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00	

	VELADOR CAS A	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
	CHOFER AMBULANCIA CAS	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	FISIOTERAPEUTA UBR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	ASEO Y LIMPIEZA CAS A	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
		\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ASEO Y LIMPIEZA CAS B	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ENCARGADA FUNERARIA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ENCARGADO DE CORREO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	PANTEON MUNICIPAL	\$3,100.00	\$3,100.00	\$6,200.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
	ASEO Y LIMPIEZA A	\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
	CHOFER ESCOLAR DE SEPULVEDEÑO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER ESCOLAR DE LA ROJEÑA	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER ESCOLAR DE SAN FELIPE DE JESUS	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER CAMION ESCOLAR PARRAL	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	CHOFER ESCOLAR DE EL VELDUQUE	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER ESCOLAR CAMIONETA RUTA PARRAL	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECTOR	\$8,500.00	\$8,500.00	\$17,000.00
	AUXILIAR	\$6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00
RASTRO MUNICIPAL	TITULAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
	AUXILIAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	AUXILIAR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	\$5,150.00	\$5,150.00	\$10,300.00
SECCIONALES	SAN FELIPE DE JESUS	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	AUX SAN FELIPE DE JESUS	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	EL VELDUQUE	\$1,800.00	\$1,800.00	\$3,600.00
COMISARIAS DE POLICIA	EL MONTERREDONDO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL NOGALEJO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL SALITRE	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL POLVO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL SEPULVEDEÑO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	SAN JUAN BAUTISTA	\$700.00	\$0.00	\$700.00

DIETAS					
DEPARTAMENTO	PUESTO	DIETA NETA MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
H. CUERPO DE REGIDORES	REGIDOR DE HACIENDA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE GOBERNACIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE SALUD	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES Y ASUNTOS INDÍGENAS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
SINDICATURA	SINDICO	\$41,040.00	\$0.00	\$0.00	\$41,040.00
	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00

EL SUELDO NETO ES EL SUELDO BRUTO RESTÁNDOLE EL ISR O SUMÁNDOLE EL SUBSIDIO AL EMPLEO DE CADA TRABAJADOR SEGUN SEA EL CASO, ADEMÁS CADA TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DÍAS DE VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL DE 40 DÍAS DE AGUINALDO, POR AÑO TRABAJADO.

DIETAS					
DEPARTAMENTO	PUESTO	DIETA NETA MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
H. CUERPO DE REGIDORES	REGIDOR DE HACIENDA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE GOBERNACION	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE EDUCACION	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE SALUD	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE TURISMO Y ECOLOGIA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE CIVICO SOCIAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
SINDICATURA	SINDICO	\$41,040.00	\$0.00	\$0.00	\$41,040.00
	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00

EL SUELDO NETO ES EL SUELDO BRUTO RESTANDOLE EL ISR O SUMANDOLE EL SUBSIDIO AL EMPLEO DE CADA TRABAJADOR SEGUN SEA EL CASO, ADEMAS CADA TRABAJADOR TENDRA DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DIAS DE VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL DE 40 DIAS DE AGUINALDO, POR AÑO TRABAJADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL LIC. **MANUEL VALENZUELA CAZARES**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO **NO. 06**, VERIFICADA EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO **NÚMERO 08**, EN CUYO ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA ASENTADO EL **PUNTO NÚMERO 06 Y SU RESOLUTIVO**, LOS CUALES A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 6. CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, EL SECRETARIO MUNICIPAL CEDE LA PALABRA AL LIC. JESUS NORBERTO GRADO GRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL LIC. CRISTÓBAL AVITIA GRADO, TESORERO MUNICIPAL, QUIÉNES PRINCIPALMENTE ENTREGAN A LOS PRESENTES COPIA DEL TABULADOR DE SUELDOS, DIETAS Y REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN FORMA SEGUIDA SE EXPLICA A DETALLE DICHO TABULADOR Y SE ATIENDEN LAS DUDAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE LOS PRESENTES, UNA VEZ EXPUESTO, ANALIZADO Y COMENTADO, SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO:

-----**ACUERDO NO. 09**-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL TABULADOR DE SUELDOS, DIETAS Y REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TABULADOR DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2025				
DEPARTAMENTO	PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$30,240.00	\$30,240.00	\$60,480.00
	AUXILIAR DE COMISIONES PRESIDENCIALES	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
	AUXILIAR PRESIDENCIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	ENLACE MUNICIPAL	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
	SECRETARIA SECRETARIO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	SECRETARIA	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
REGISTRO CIVIL	TITULAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR DE EGRESOS	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	AUXILIAR DE INGRESOS	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	TITULAR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
PROGRAMAS ESPECIALES	PROYECTOS ESPECIALES	\$8,500.00	\$8,500.00	\$17,000.00
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR A	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR B	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR C	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	AUXILIAR D	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	AUXILIAR E	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
		\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
	AUXILIAR F	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
		\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	OPERADOR MAQUINA A	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	OPERADOR MAQUINA B	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
OPERADOR DOMPE A	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
JURIDICO	TITULAR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00

DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
ACCION CIVICO Y SOCIAL	TITULAR	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
DEPARTAMENTO MECÁNICO	MECANICO A	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	MECANICO B	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	AUX MECANICO	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
JUNTA DE AGUAS	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE DIRECCIONES	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AUXILIAR COORDINACIÓN	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	MAESTRA DE INGLES	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	AUXILIAR 1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	AUXILIAR 2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	AUXILIAR 3	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	CHOFER UBR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
	OPERADOR AMBULANCIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	SUB-DIRECTOR B	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
SUB-DIRECTOR B	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	
DIRECCION DE VINCULACION EDUCATIVA	TITULAR	\$8,500.00	\$8,500.00	\$17,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SOPORTE TECNICO A	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
GANADERIA	TITULAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	AUXILIAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
DIRECCIÓN DE CATASTRO	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	AUXILIAR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
DEPORTES	TITULAR	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
	SUB DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	AUXILIAR 1	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	AUXILIAR 2	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00

	AUXILIAR 3	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	AUXILIAR 4	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	RECOLECTOR DE BASURA RUTA A	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	RECOLECTOR DE BASURA RUTA B	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	RECOLECTOR DE BASURA C	\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
	VELADOR CAS A	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
	CHOFER AMBULANCIA CAS	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	FISIOTERAPEUTA UBR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	ASEO Y LIMPIEZA CAS A	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
		\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ASEO Y LIMPIEZA CAS B	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ENCARGADA FUNERARIA	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	ENCARGADO DE CORREO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
	PANTEON MUNICIPAL	\$3,100.00	\$3,100.00	\$6,200.00
	ASEO Y LIMPIEZA A	\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
		\$4,250.00	\$4,250.00	\$8,500.00
	CHOFER ESCOLAR DE SEPULVEDEÑO	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER ESCOLAR DE LA ROJEÑA	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER ESCOLAR DE SAN FELIPE DE JESUS	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER CAMION ESCOLAR PARRAL	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	CHOFER ESCOLAR DE EL VELDUQUE	\$3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
	CHOFER ESCOLAR CAMIONETA RUTA PARRAL	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECTOR	\$8,500.00	\$8,500.00	\$17,000.00
	AUXILIAR	\$6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00

RASTRO MUNICIPAL	TITULAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
	AUXILIAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00
INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	AUXILIAR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00
BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	\$5,150.00	\$5,150.00	\$10,300.00
SECCIONALES	SAN FELIPE DE JESUS	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
	AUX SAN FELIPE DE JESUS	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	EL VELDUQUE	\$1,800.00	\$1,800.00	\$3,600.00
COMISARIAS DE POLICIA	EL MONTERREDONDO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL NOGALEJO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL SALITRE	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL POLVO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL SEPULVEDEÑO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	SAN JUAN BAUTISTA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL AGOSTADERO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	COLONIA FRANCO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	SAN ANTONIO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	ARROYO EL SAUZ	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL PONSEÑO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	LOS OJITOS	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	LOS OJITOS	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	GUILLERMO QUEVEDO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	ANGEL POSADA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL TORO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EMILIANO ZAPATA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL CAMPAMENTO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL PEÑOL BLANCO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	LA JABONERA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	COLONIA GALVAN	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EX HACIENDA DE GUADALUPE	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL PARRALITO, EL NAYAR, LAS HUERTAS	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	VALERIO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	EL PALOMO	\$700.00	\$0.00	\$700.00
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
	SUB-DIRECTOR A	\$8,800.00	\$8,800.00	\$17,600.00

	COMANDANTE B	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00
	AGENTE	\$6,200.00	\$6,200.00	\$12,400.00

DIETAS					
DEPARTAMENTO	PUESTO	DIETA NETA MENSUAL	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL
H. CUERPO DE REGIDORES	REGIDOR DE HACIENDA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE GOBERNACION	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE EDUCACION	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE SALUD	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE TURISMO Y ECOLOGIA	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE CIVICO SOCIAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
SINDICATURA	SINDICO	\$41,040.00	\$0.00	\$0.00	\$41,040.00
	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00

EL SUELDO NETO ES EL SUELDO BRUTO RESTANDOLE EL ISR O SUMANDOLE EL SUBSIDIO AL EMPLEO DE CADA TRABAJADOR SEGUN SEA EL CASO, ADEMAS CADA TRABAJADOR TENDRA DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DIAS DE VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL DE 40 DIAS DE AGUINALDO, POR AÑO TRABAJADO.

ATENTAMENTE.



**LIC. MANUEL VALENZUELA CAZARES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.**



SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027